

Bogotá D.C., 4 de septiembre de 2025

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

Oficina Virtual de Propiedad Industrial

E. S. D.

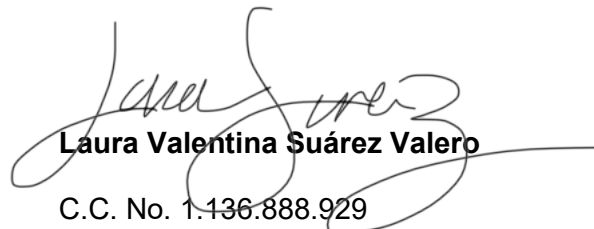
Referencia: Respuesta a requerimiento – Expediente N° SD2025/0040905

Respetados señores:

Dentro del término otorgado para atender el requerimiento formulado por esa Entidad, doy respuesta al mismo y, en consecuencia, remito el poder debidamente firmado por mis poderdantes y por la suscrita, junto con la copia de la tarjeta profesional y cédula de ciudadanía para los fines pertinentes.

Con la respuesta brindada al requerimiento mencionado, manifiesto expresamente que renuncio al término otorgado para su contestación, con el fin de que el trámite continúe a la mayor brevedad posible.

Atentamente,



Laura Valentina Suárez Valero

C.C. No. 1.136.888.929

T.P. No. 369428 del C. S. de la Judicatura

Señores

DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Superintendencia de Industria y Comercio

Ciudad

Ref: Solicitud de registro de signos distintivos.
Asunto: Poder especial.

Las suscritas, (i) **SUSANA OCHOA YEPES**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio; y (ii) **PAULA ESTRADA GONZÁLEZ**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, por medio del presente conferimos poder especial, amplio y suficiente a **LAURA VALENTINA SUÁREZ VALERO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.136.888.929 de la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 369428 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. (la "Apoderada"), para que en nuestro nombre y representación, adelante todos los trámites necesarios relacionados con el registro de una o varias marcas mixtas, lemas comerciales o cualquier otro signo distintivo ante la Superintendencia de Industria y Comercio (la "SIC").

En desarrollo de su encargo, la Apoderada queda facultada para:

1. Presentar solicitudes de registro de marcas y cualquier otro signo distintivo ante la SIC.
2. Atender requerimientos y comunicaciones, contestar observaciones y subsanar cualquier inconsistencia que surja en el curso del trámite.
3. Interponer y sustentar los recursos administrativos a que haya lugar, incluyendo, aunque sin limitación, el de reposición y el de apelación.
4. Notificarse de los actos administrativos que profiera la SIC en el marco del procedimiento.
5. Renunciar a términos, cuando lo consideren pertinente para la adecuada gestión del(os) trámite(s).
6. Presentar solicitudes de modificación, limitación, división o cualquier otra actuación que resulte necesaria respecto de la(s) solicitud(es) de registro.
7. Realizar todos los actos tendientes a obtener el registro de las marcas y signos distintivos objeto de este poder.
8. Firmar, presentar y radicar ante la SIC o ante cualquier otra autoridad competente todos los documentos, memoriales, peticiones y comunicaciones necesarias para los fines mencionados.
9. Comparecer ante notaría u otras autoridades, si fuere necesario, para la suscripción o protocolización de documentos relacionados con este poder o con los trámites objeto del mismo.

Adicionalmente, expresamente se faculta a la Apoderada con las facultades incluidas en el artículo 77 del Código General del Proceso y, particularmente, aunque sin limitación, para solicitar medidas cautelares extraprocerales, pruebas extraprocerales y demás actos preparatorios del proceso, adelantar todo el trámite de éste, solicitar medidas cautelares, interponer recursos ordinarios y

extraordinarios, incluyendo el de casación y de anulación, sustituir y reasumir este poder en cualquier momento, realizar las actuaciones posteriores que sean consecuencia de la sentencia y se cumplan en el mismo expediente, cobrar ejecutivamente las condenas impuestas en el proceso, recibir notificaciones, prestar juramento estimatorio, recibir, allanarse, disponer del derecho en litigio y cualquier otra facultad que sea necesaria para el cabal cumplimiento de su encargo.

El presente poder se otorga en de Bogotá D.C., a los 14 días del mes de abril del año 2025, y se entenderá vigente hasta que las Poderdantes lo revoquen.

Atentamente,

Susana Ochoa Yepes

C.C. No. 1020828527 de Bogotá D.C.

Paula Estrada González

C.C. No. 1020829002 de Bogotá D.C.

Acepto,

Laura Valentina Suárez Valero

C.C. No. 1.136.888.929

T.P.A. 369428 del C.S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.136.888.929**

SUAREZ VALERO

APELLIDOS
LAURA VALENTINA

NOMBRES

Laura Suarez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-ABR-1998**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 **A+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

26-ABR-2016 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1500150-00846123-F-1136888929-20160831 0050794478H 2 36134335



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:

LAURA VALENTINA

APELLIDOS:

SUAREZ VALERO

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO



VER50566

UNIVERSIDAD

DEL ROSARIO

FECHA DE GRADO
24/06/2021

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTÁ

CECULA

1136888929

FECHA DE EXPEDICIÓN

13/10/2021

TARJETA N°

369428

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1993 DECRETOS 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.
SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA POR
FAVOR ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
Y ACCION A DE ABOGADOS.